

COVID-19 EN MÉXICO: Plan estratégico para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas

Introducción

México continúa en plena Fase 3 de su plan de contingencia contra la pandemia del nuevo coronavirus, misma que fue puesta en marcha por las autoridades sanitarias el pasado 21 de abril de 2020. Al 14 de abril de 2020, en México había 42,595 casos confirmados acumulados de Covid-19, con 4,477 defunciones oficiales. A nivel mundial se reportaban aproximadamente 4,437,442 casos confirmados y 302,025 defunciones.

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud expidió un Acuerdo, publicado en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2. El Artículo Primero, fracción VI de dicho Acuerdo, preveía lo siguiente:

Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México;

El mismo 21 de abril de 2020 que se declaró la Fase 3 –la siguiente etapa de la lucha contra el nuevo coronavirus–, se publicó otro Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por el que se dispuso que las acciones extraordinarias dejarán de implementarse, a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2;

Posteriormente, el 12 de mayo de 2020, el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, acordó ciertas medidas para continuar con la mitigación de la epidemia posterior a la terminación de la Jornada Nacional de Sana Distancia. La implementación de dichas medidas es competencia de la Secretaría de Salud.

Estrategia Para la Reapertura de las Actividades Sociales, Educativas y Económicas

En la medida que la curva de la epidemia empieza a aplanarse, las diferentes naciones han ido estableciendo diversas medidas para una paulatina y estructurada vuelta a la

normalidad. En México, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó un Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

La estrategia referida en este Acuerdo se planteó originalmente en la conferencia matutina *Mañanera* del día 13 de mayo de 2020, en donde las autoridades sanitarias anunciaron el plan para el regreso a la “nueva” normalidad. Es importante destacar que, a pesar de que el Presidente de la república ha mencionado que este plan será voluntario para los Estados y Municipios que así lo deseen, su publicación en el Diario Oficial de la Federación vuelve obligatorio su contenido.

El Artículo Segundo del Acuerdo del 13 de mayo, establece claramente que la estrategia consiste en una reapertura “gradual, ordenada y cauta”, con tres Etapas consecutivas.

La Etapa 1 comienza el 18 de mayo del 2020 con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, denominados como *Municipios de la esperanza*. El Artículo Quinto de dicho Acuerdo señala que podrán reanudarse tanto las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, como las actividades laborales, esenciales y no esenciales sin restricción alguna.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Salud emitirá un comunicado técnico a más tardar un día antes de que inicie la Etapa 1 –es decir, el 17 de mayo– en el que especifique cuales son estos *Municipios de la esperanza*, así como los las medidas de prevención y control en tales municipios. Esta información podrá consultarse en la plataforma de la Secretaría de Salud en www.salud.gob.mx.

En segundo lugar, la Etapa comprende el periodo desde el 18 hasta el 31 de mayo del 2020. Esta Etapa es una fase preparatoria para la reapertura de las actividades, consistente en una serie de acciones tales como la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras.

La última Etapa, la Etapa 3 comienza a partir del día 1 de junio del 2020, en donde se establecerá un sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

El sistema de semáforo para la reapertura de actividades consta de cuatro colores (Rojo, Naranja, Amarillo y Verde) con cinco categorías (1. Medidas de salud pública y del trabajo; 2. Actividades laborales; 3. Actividades del espacio público; 4. Actividades de personas vulnerables; y 5. Actividades escolares). En este sentido, la Secretaría de Salud

anunciará semanalmente el color del semáforo de cada Entidad Federativa. Dicho semáforo por regiones, relativo a las actividades permitidas a partir del 1 de junio, es el siguiente:

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Es importante destacar que las personas pertenecientes a un grupo vulnerable, solo podrán incorporarse a las actividades –con “máximo cuidado”– hasta que el semáforo de alerta esté en color “Naranja”, para lo cual se implementarán protocolos específicos para dichos grupos.

Por otra parte, de conformidad con el Artículo Cuarto del Acuerdo del 14 de mayo, se añaden a la categoría de actividades esenciales las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, las cuales podrán iniciar labores a partir del 1 de junio. Adicionalmente, estas empresas deberán implementar los lineamientos que establezca la Secretaría de Salud en materia de seguridad sanitaria a lo largo de la Etapa 2, es decir, del 18 al 31 de mayo.

El Acuerdo del 14 de mayo es aplicable estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia sanitaria.

Un día después de la publicación de este Acuerdo, la Secretaría de Salud emitió un posterior Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades, modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo del 14 de mayo.

La modificación principal del Acuerdo del 15 de mayo radica en el establecimiento de los lineamientos de observancia necesaria para que la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte puedan iniciar labores el 1 de junio.

En este sentido, se establece la obligación de que las empresas o industrias dedicadas a las actividades consideradas como esenciales presenten protocolos de seguridad sanitaria regidos por los lineamientos generales de la autoridades mexicanas en materia de salud, economía y trabajo. Estos protocolos deben de ser aprobados por las autoridades correspondientes. La presentación, aplicación y aprobación de dichos protocolos puede realizarse a lo largo de la Etapa 2 del plan estratégico.

Notablemente, el Acuerdo aclara que las empresas que no cumplan con lo dispuesto en el mismo, serán acreedores a la clausura de las empresas o industrias que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores.

Finalmente, el Artículo Único del Acuerdo del 15 de mayo resalta que en la industria automotriz y de autopartes dedicadas a la exportación, debe cumplirse los protocolos que se requieran en los países de su origen, independientemente de lo dispuesto en el propio Acuerdo.

Reinicio de Actividades por Estado

La Unidad de Estrategia y Relación con Medios de Comunicación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, publicó el 13 de mayo de 2020 una lista relativa al reinicio de actividades por Estado. En ella se recopilan las diferentes medidas que los gobiernos estatales planean implementar de cara a la estrategia de reapertura de actividades.

Particularmente, se hace mención que en la Ciudad de México, no hay una fecha para el reinicio de actividades. El periódico la Jornada ha publicado que no será el 1 de junio el día cuando se reinicien actividades en la Capital.

Es imperativo advertir que si bien se había difundido un documento intitulado “Covid-19. Propuesta de Plan de Reapertura en CDMX”, el gobierno de la Ciudad de México informó que dicho documento era todavía un borrador no oficial.

Al día de hoy, no se ha publicado la versión oficial del plan de reapertura para la Ciudad de México.

Para mayor información sobre Curtis, por favor visite www.curtis.com.

Aviso legal. El material contenido en esta Alerta al Cliente es sólo una revisión general de los temas tratados y no constituye ninguna asesoría jurídica. Ninguna decisión legal o de negocios debe basarse en su contenido.

Favor de contactar a cualquiera de las personas que figuran a continuación si tiene alguna pregunta sobre esta importante situación:



Antonio M. Prida

Socio

aprida@curtis.com

Ciudad de México:

+52 55 9138 4934



Santiago Corcuera

Socio

scorcuera@curtis.com

Ciudad de México:

+52 55 9138 4938